

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 4 de octubre de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 50.024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

AUTO ELECTRICIDAD PRADES S.L.U. ha solicitado licencia de actividad para taller electromecánico, con emplazamiento en Polígono La Laguna-Calle Bajo Aragón, 1-nave 9 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 17 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 50.048

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DISBARAGÓN S.C. ha solicitado licencia de actividad para distribución multiproducto para hostelería, alimentación e impulso, con emplazamiento en Av. Zaragoza, 121-Polígono La Laguna- Fase I-Nave 8 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 17 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 50.155

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le

habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial),, del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograse la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

**PAGO DE LA MULTA:** EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en el nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------

Si se efectúa el pago con reducción se tendrá por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, EN CASO DE FORMULARLAS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Art. 80 RDL 339/90). El procedimiento abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el Art. 65, apartados. 5 h) y 6 RDL 339/90.

**ALEGACIONES Y PRUEBAS:** Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, citando el número de expediente ó boletín (Art. 81.1 RDL 339/90). Caso de no presentarse ni abonar el importe en plazo el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (Art. 81.5 RDL 339/90). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (Art. 90.1 RDL 339/90).

El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el art.: 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Alcañiz, 26 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

### Notificación Incoación Expedientes

## OFICINA DE TRÁFICO

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif.
2012001439	CS-8442-AJ	Fadli, Ahmed	Alcañiz		80 €	L
2012001483	3726-BXZ	Gal, Stefan- Alin	Alcañiz		90 €	L
2012001223	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012001224	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012001225	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012001226	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012000030	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012001233	4553-FLX	Gil Cuartielles, Teresa	Alcañiz		90 €	L
2012001410	B-3864-TT	Jalaldine, Brahim	Alcañiz		200 €	G
2012001388	0808-CBS	Juste Faci, María-Pilar	Alcañiz		80 €	L
2012001235	7038-FJY	Marques Roselló, Javier-Francisco	Alcañiz		90 €	L
2012001251	B-2841-XG	Ramírez Herrera, Víctor-Wilder	Alcañiz		200 €	G
2012001146	TE-2408-H	Ramírez Lambea, Ana-María	Alcañiz		90 €	L
2012001136	TE-9438-F	Ramos Rubio, Emerit	Alcañiz		80 €	L
2012001261	0972-DZX	Viñas Raposo, Ignacio	Alcañiz		200 €	G
2012001429	1548-GMV	Záforas Lorenz, Cristian	Alcañiz		90 €	L
2012001522	6873-BWK	García Riera, Ángel	Andorra		80 €	L
2012001469	0799-BXW	Codleanu, Paula-Cristina	Calanda		80 €	L
2012001487	CA-0986-BH	Rubio Torres, Manuel	Estepona		90 €	L
2012001477	V-4109-EY	Selma Triquell, María-Soledad	Formentera		90 €	L
2012001438	TE-0908-H	Mendoza Sánchez, Guido-Alfonso	La Cañada de Verich		80 €	L
2012001461	4066-CBS	Pellicena Romeo, Pedro-Florentín	S. Coloma de Gramanet		80 €	L

2012001462	4662-CZW	Pellicena Vallejo, Iván	S. Coloma de Gramanet		80 €	L
2011001423	Z-0868-AZ	Sklodowski, Leszek-Dariusz	Salou		90 €	L
2012001432	2905-HFL	Bashain, Ajbal-Mouna	Tarragona		90 €	L
2012001534	3492-GMJ	Aramena, S.L.	Zaragoza		90 €	L
2012001418	6836-BMM	Consultores Sanz Fus, S.L.	Zaragoza		90 €	L
2012001422	7991-FMM	Galve Pelayo, Gloria	Zaragoza		90 €	L
2012001178	8145-BNC	Gomes Mendonca, Pereira-Edite-G.	Zaragoza		80 €	L

Núm. 50.156

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

## OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas, en la cuenta bancaria que se indica, en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------

Alcañiz, 26 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

## Notificación Resolución Expedientes

## OFICINA DE TRÁFICO

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif.
2012000797	6237-BTD	Díez Parcerisas, Eric	Alcañiz	4	200 €	G
2012000837	8137-BPZ	Plana Ferrer, Mercedes	Barcelona		90 €	L

Núm. 50.162

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

\*Año/: 2012

\*Fecha: 25/09/12

\*Expediente: